

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a los varios pedimentos elevados por los interesados en este juicio sucesoral, se analiza y dispone lo siguiente:

1. Según lo informado por su apoderado, el heredero señor JUAN VICENTE HERNANDEZ GOMEZ no aceptó el cargo de administrador de la herencia. Sin embargo, es solicitado el nombramiento de un auxiliar de la justicia, aspecto que más adelante se resolverá.

2. Frente a la necesidad imperativa del nombramiento de un administrador de la herencia, pues así todos los apoderados de los herederos reconocidos lo han venido solicitando y, conforme a la proposición que hace el apoderado de la heredera BERTHA TULIA LADINO HERNANDEZ, siendo procedente, se designa al heredero señor HERNAN ROJAS, y como veedora la antes citada heredera. Comuníqueseles para que manifiesten si aceptan o no el nombramiento. En caso afirmativo, déseles posesión.

De esta forma es innecesario el nombramiento de auxiliar de la justicia.

3. Por Secretaría nuevamente expídase certificación al Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio en al que debe indicarse el nombre de cada heredero reconocido y dirección de notificación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: SUCESIÓN
Causante: FELICIDAD BARRIOS DE BONILLA
500013110002-2014-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136bbfaaf42c7d6c520c5411c8690d7b58872a6004cfb9c21957a648516781d1**

Documento generado en 24/06/2022 12:15:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>